HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02477) – 451322
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
28 MAR 2022
Exp. 10300 Letra 1230

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Expediente	10.934/21
Ordenanza	3.358
Sesión	3° Ordinaria
Fecha	23/03/2022

ORDENANZA Nro. 3.358 :

VISTO:

El Expediente Nro. 10.934/21, relacionado con la nota presentada por la inspectora de enseñanza de jóvenes, adultos y adultos mayores lic. Silvina Aguilante; mediante la cual solicita la aprobación de ordenanza autorizando la celebración de contrato comodato entre el Municipio de Arrecifes y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires para el desarrollo de la oferta educativa en la modalidad Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en inmuebles de propiedad municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la sección de adultos E.E.P.A. Nro. 701, se encuentra funcionando en las instalaciones del Hogar de Ancianos Municipal "Sor María Rosello", ubicando en Avda. Dr. Carlos Merlassino 1.001 – 1.099 de la ciudad de Arrecifes.-

Que en el caso de la sección de adultos E.E.P.A. Nro. 703, se encuentra funcionando en la actualidad en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de la Salud del Barrio Santa Teresita, ubicado en calle Santa Fé y J. F. Kennedy de la ciudad de Arrecifes.-

Que la suscripción de los respectivos documentos resulta admisible por cuanto deben establecerse el destino, condiciones y plazo del comodato.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; a través del representante que el citado organismo designe, por el cual la Municipalidad de Arrecifes entrega en comodato gratuito e intransferible un espacio compuesto de una Sala de Estar donde funciona el Hogar de Ancianos "Sor María Rosello", ubicado en Avda. Carlos Merlassino 1.001 – 1.099 de la ciudad de Arrecifes, según se identifica en el Plano que como **Anexo I** forma parte de la presente Ordenanza.-

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Artículo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; a través del representante que el citado organismo designe, por el cual la Municipalidad de Arrecifes entrega en comodato gratuito e intransferible los espacios compuestos de un (1) Salón de Usos Múltiples y dos (2) baños donde funciona el Centro de Atención Primaria de la Salud del Barrio Santa Teresita, ubicado en calle Santa Fé y J. F. Kennedy de la ciudad de Arrecifes, según se identifica en el Plano que como **Anexo II** forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Apruebese el modelo de Contrato de Comodato que como **Anexo III** forma parte de la presente disposición.-

Artículo 4°: La Dirección de Obras Públicas, Privadas y Planeamiento deberá proporcionar la información y antecedentes que le sean requeridos para la correcta individualización de los inmuebles objetos de la cesión en comodato.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 3° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 25 de Marzo de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ ARRECIFES ★

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

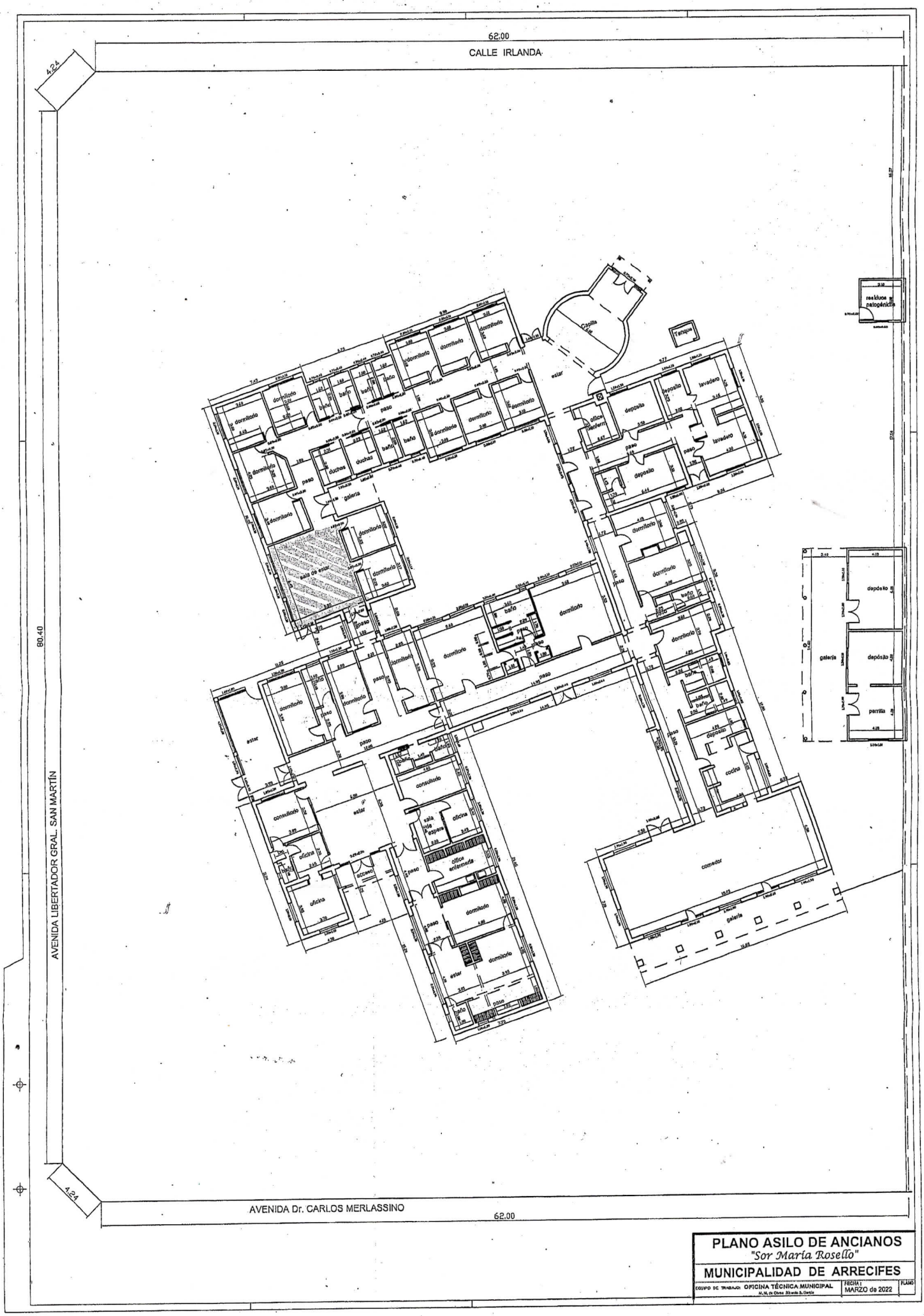
"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

ANEXO I:

PLANO ASILO DE ANCIANOS

"SOR MARIA ROSELLO"

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES



PLANO ASILO DE ANCIANOS
"Sor María Roselló"
MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

EQUIPO DE TRABAJO: OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	FECHA: MARZO de 2022	PLANO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

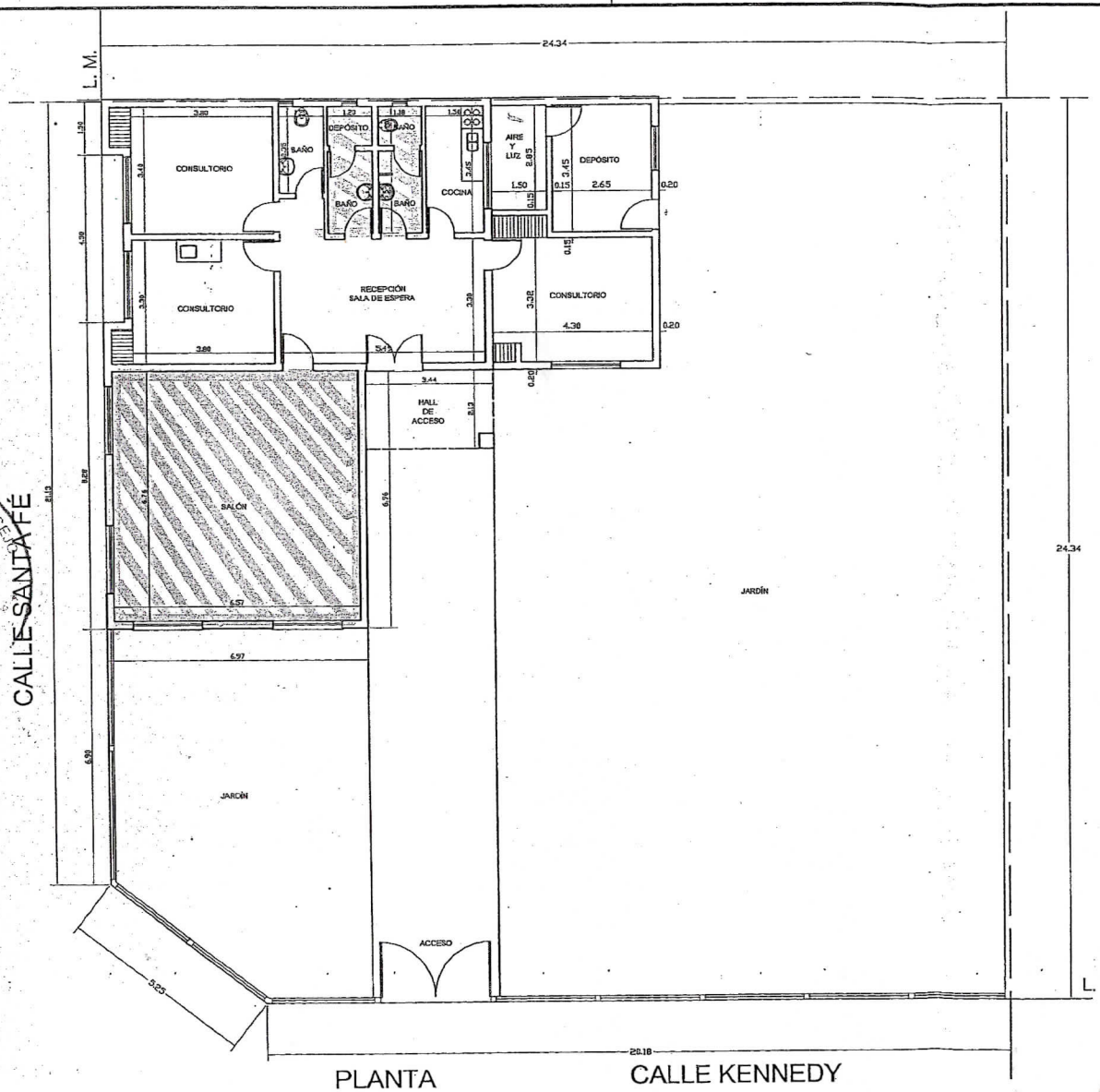
ANEXO II:

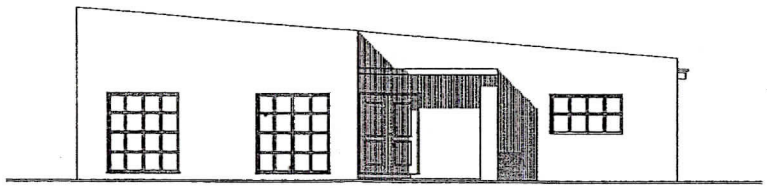
PLANO CENTRO

DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

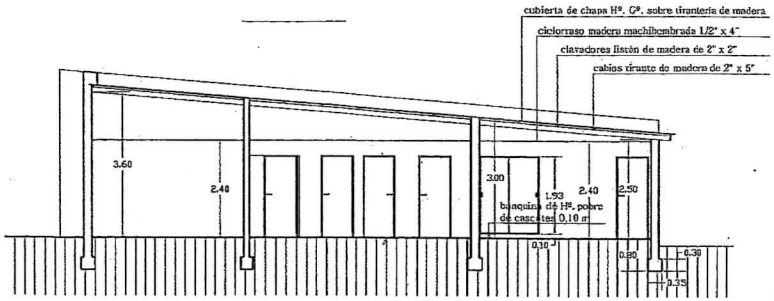
BARRIO SANTA TERESITA

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

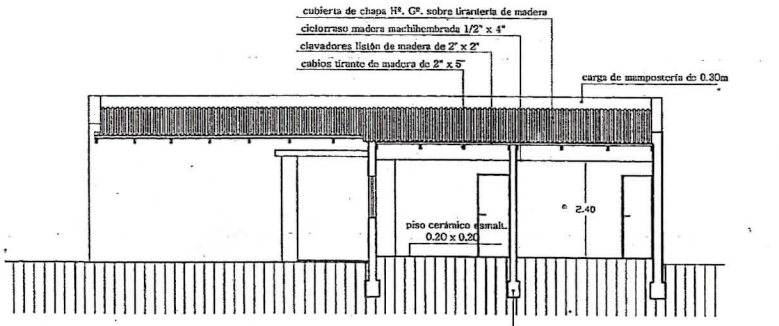




FACHADA



CORTE C - C



CORTE B - B

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

OBRA:	ESCALA : 1 : 100	PLANO Nº
CENTRO COMUNITARIO SANTA TERESITA	FECHA : 04 / 01 / 22	1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

ANEXO III:

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad y Partido de ....., Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de .....de 20..., entre ....., representada por , el Sr. ....., DNI: Nº ..... por una parte y en adelante denominada **"COMODANTE"**, y por la otra la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires,** representada por el Sr. ....., DNI: Nº ....., en su carácter de ....., en adelante denominada **"COMODATARIO"**, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, "ad referéndum" del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial y las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA (partes intervinientes):COMODANTE: .....,representada por ....., el Sr. ....., DNI: Nº ....., constituyendo domicilio en ....., Provincia Buenos Aires. **COMODATARIO:** la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires,** representada en este acto por el Sr. ....., DNI: Nº ....., en su carácter de....., constituyendo domicilio en Calle 13 e/ 56 y 57, de La Plata, Provincia Buenos Aires, de conformidad a lo autorizado en el Expediente Nº .....----------

SEGUNDA (objeto del convenio): El COMODANTE cede en comodato a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en ....., de la Localidad y Partido de ....., de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como:- Circunscripción:....., Sección: .....; Manzana ....., Parcela .....----------

TERCERA (plazo de duración): El término del presente contrato se fija en .....(.....), prorrogables por ..... (.....) años más, contados a partir del..... de.....de 20.... ----------

CUARTA (destino del inmueble): El COMODATARIO destinará el inmueble en comodato al funcionamiento del ..... del citado distrito, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.----------

QUINTA (tasas e impuestos): Las partes convienen en que las tasas, contribuciones e impuestos de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, estarán a cargo del COMODANTE. ----------

SEXTA (obligaciones del COMODATARIO): El COMODATARIO, se obliga a: 1) abonar las facturaciones y cargos que demande el consumo de servicios de energía eléctrica.....% (medidor Nº.....), gas.....% (medidor Nº.....), teléfono (línea Nº.....) y todo otro que afecte o pueda afectar al inmueble en el futuro y durante todo el tiempo en que dure el convenio. 2) abonar el importe de los objetos que faltaren o se deterioraren total o parcialmente durante el tiempo en que se ocupe el bien en comodato, salvo los que resulten del buen uso y del transcurso tiempo.----------

SÉPTIMA (obligación del COMODANTE): El COMODANTE se compromete a poner en conocimiento del COMODATARIO la transferencia del dominio que pueda afectar la propiedad y toda otro gravamen o restricción que pueda pesar sobre la misma, al igual que toda afectación personal a la parte del COMODANTE.----------

OCTAVA (constitución de domicilio y jurisdicción): A los efectos legales que pudieran corresponder las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la cláusula primera, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que fueren del caso, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con exclusión de cualquier otra competencia.----------

NOVENA (normas legales): El COMODANTE declara conocer y aceptar expresamente lo establecido por las disposiciones de la Ley Nº 13981 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº1300/16 que se consideran, a sus efectos, como parte integrante del presente convenio.----------

En prueba de conformidad se firman CUATRO (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente. En este acto el COMODANTE recibe una copia del mismo.